



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación: 81001-3333-751-2015-00133-01

Demandante: Armando Suescún Cabrera

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL

Tema: Reliquidación de la asignación de retiro

Decisión: Alegar de conclusión

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se advierte que, el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por la demandada, se encuentra debidamente ejecutoriado, y no habiendo pruebas que practicar, este Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que se otorgará a las partes el término de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión conforme lo establece el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho

DISPONE

Primero: Correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A.

Segundo: Vencido el término anterior se surtirá traslado por diez (10) días al Ministerio Público, sin retiro del expediente, para que si a bien lo tiene emita su concepto. Lo anterior de conformidad con lo citado en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012.

Tercero: Contra el presente auto no procede ningún recurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>69</u> , notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>22 mayo</u> de 2018 a las 8:00 AM.
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaria General